



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 14 FEB 2022

### VISTO:

El Oficio N° 0117-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de febrero del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el concepto de inscripción para vacaciones útiles en el nivel inicial, primaria y talleres en el Centro de Aplicación Blas Valera Pérez, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 134°, que la Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto del 2020, se aprueba la Directiva N° 007-2020-UNTRM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 43° numeral 43.4 establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos respetando para lo que sean de público conocimiento, establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, con Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual, se resuelve actualizar el Texto único de servicios no exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-UNTRM/VRAC/CA-BVP, de fecha 14 de enero del 2022, la Directora del Centro de Aplicación Blas Valera Pérez, solicita a la Directora General de Administración la incorporación del concepto de inscripción para vacaciones útiles en el nivel inicial, primaria y talleres, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), para el año fiscal 2022;



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 084 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 002-2022-UNTRM-R/OPEP-UM/LTS, de fecha 25 de enero de 2022, la Unidad de Modernización, comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre la inclusión de servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), concluyendo: Que se ha efectuado el análisis al requerimiento de inclusión de servicio no exclusivo presentado por la Directora de la I.EI. Blas Valera Pérez de la UNTRM, constatando que dicha solicitud cumple con los requisitos que establece la Directiva N° 007-2020-UNTRM, siendo procedente el trámite de inclusión de servicio no exclusivo y su posterior aprobación. Así mismo recomienda: se derive el presente informe a la Dirección General de Administración con la finalidad de requerir la conformidad del costeo correspondiente y su posterior envío a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emitan informe legal respectivo;

Que, mediante Oficio N° 042-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 27 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Dirección General de Administración, respecto inclusión de servicio en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, con la finalidad de que emita la conformidad de costeo correspondiente y su posteriormente enviar a la Oficina de Asesoría Jurídica para el Informe Legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 083-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de enero del 2022, la Directora General de Administración, emite conformidad de costos de inscripción para vacaciones útiles en la I.EI. "Blas Valera Pérez" en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, por lo cual solicita a la Directora de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante informe N°016-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 09 de febrero del 2022, la Directora de Asesoría jurídica emite opinión legal correspondiente a la propuesta de incorporación del concepto de inscripción para vacaciones útiles en nivel inicial, primaria y talleres en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, indicando que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Constitución Política del Perú, y en la normativa vigente (Directiva N° 007-2020-UNTRM), en ese sentido debe de continuarse con los procedimiento para la aprobación mediante Resolución Rectoral, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe de visto, la Directora General de Administración, solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el concepto de inscripción para vacaciones útiles en el nivel inicial, primaria y talleres en el Centro de Aplicación Blas Valera Pérez, para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo dispuesto en el artículo 43° numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Directiva N° 007-2020-UNTRM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, actualizado mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, el concepto de **Inscripción para Vacaciones Útiles en el nivel Inicial, Primaria y Talleres en el Centro de Aplicación Blas Valera Pérez**, que como anexo forma parte de la presente resolución en un (01) folio.



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 084 -2022-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Policarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ*  
SECRETARIA GENERAL

PCH/R  
CRHM/SG  
YLDM/Abg.



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2022**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTOS	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
12	<b>CENTRO DE APLICACIÓN "BLAS VALERA PÉREZ"</b>						
12.10	INSCRIPCIÓN PARA VACACIONES ÚTILES	1. Ficha de Inscripción			Automático	Centro de Aplicación "Blas Valera Pérez"	Director(a) del Centro de Aplicación "Blas Valera Pérez"
		2. Recibo por pago de derecho.					
		a. Paquete Educación Inicial	5.00%	230.00			
		b. Paquete Educación Primaria	5.40%	250.00			
		c. Paquete talleres Educación Inicial y Primaria	3.30%	150.00			

